



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, junio 16 de 2023

Edición No. 8.399

GABINETE

DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda
HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA (E)	Secretaria General
DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ	Secretaria Seccional de Salud
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA (E)	Secretario de Infraestructura
VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS	Secretario de Desarrollo Económico
LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO	Secretaria de Educación
NAYARA VARGAS LESACA - E	Secretaría De La Mujer y Equidad De Género
ANDRES CORREA SANCHEZ (E)	Secretaria de Equidad y Poder Popular
ANABEL ZUÑIGA CESPEDES	Secretaria del Interior
JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA (E)	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN (E)	Jefe Of. Asesora Jurídica
ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora de Planeación
MILENIS GONZALEZ JIMMENEZ	Oficina de Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobnaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



Gaceta No. 8.399

Junio 16 de 2023

CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 260 DE 13 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE EJECUTA UNA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE UN GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”**
2. **DECRETO NÚMERO 261 DE 13 DE JUNIO DE 2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**
3. **DECRETO NÚMERO 262 DE 13 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA ANOTACIÓN DEL CONSECUTIVO DE LA SANCIÓN Y FECHA DE LA ORDENANZA No.146 DEL 3 DE ENERO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE ARTES DEL MAGDALENA”**
4. **DECRETO NÚMERO 263 DE 13 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**
5. **DECRETO NÚMERO 270 DE 16 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023-2024”**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 260 DE 13 JUN 2023

“Por medio del cual se ejecuta una suspensión del ejercicio de un Gerente de la Empresa Social del Estado y se efectúa un encargo”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 10058141 del 6 de junio de 2023 el Contralor General del Departamento del Magdalena, en su artículo primero resolvió:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR**, verdad sabida y buena fe guardada, al señor Gobernador del Departamento del Magdalena, la suspensión provisional e inmediata de la señora **SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.059.045, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San José de Pueblo Viejo, Magdalena, hasta que se considere necesario en aras de garantizar la transparencia, imparcialidad y efectividad de la investigación fiscal o hasta que culmine la misma; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (…)

Que respecto a la suspensión en ejercicio del cargo el **ARTÍCULO 2.2.5.5.47** del Decreto No. 648 de 2017 establece que: “(…) **Suspensión en ejercicio del cargo. La suspensión provisional consiste en la separación temporal del empleo que se ejerce como consecuencia de una orden de autoridad judicial, fiscal o disciplinaria, la cual deberá ser decretada mediante acto administrativo motivado y generará la vacancia temporal del empleo. El tiempo que dure la suspensión no es computable como tiempo de servicio para ningún efecto y durante el mismo no se cancelará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, durante este tiempo la entidad deberá seguir cotizando al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde. (…)**” (Negrilla por fuera del texto).

Que sobre el particular el Departamento de la Administración Pública en su concepto de fecha 21 de abril de 2021 señaló:

“(…) Conforme a lo anterior y para dar respuesta a su consulta, la entidad se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden judicial que ordenó la medida cautelar de suspensión de los efectos del acto administrativo de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 260 DE 13 JUN 2023

“Por medio del cual se ejecuta una suspensión del ejercicio de un Gerente de la Empresa Social del Estado y se efectúa un encargo”

nombramiento, por lo tanto, es viable que la administración emita un acto administrativo de suspensión en ejercicio del cargo como consecuencia de una orden judicial, generando la vacancia temporal del empleo. (...) (Negrilla por fuera del texto).

300-20

Que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la Resolución No. 10058141 de 6 de junio de 2023, se suspenderá de manera provisional el ejercicio del cargo en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Local San José del Pueblo Viejo – Magdalena, a la doctora Shirly De Los Milagros Gutiérrez Montañón identificada con cédula de ciudadanía No. 39.059.045.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva.(...)”

Que el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, permite que un empleado pueda asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en entidad pública distinta a la que se halle vinculado, siempre y cuando el nominador sea el mismo funcionario. Dicha norma reza lo siguiente:

“(...) Hay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.

El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo. (...)

Que, de lo antes señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha sostenido que:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 260 DE 13 JUN 2023

“Por medio del cual se ejecuta una suspensión del ejercicio de un Gerente de la Empresa Social del Estado y se efectúa un encargo”

“(…) la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor.(…)”

100-20-

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó que, el doctor **CARLOS ANDRES HERNANDEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.473.658 expedida en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena, y además cumple con los requisitos de formación, competencias y experiencia requeridos para ser encargado en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, consagrados en el Decreto No.785 de 2005, artículo 22.3.

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo al Doctor **CARLOS ANDRES HERNANDEZ GARCÍA**, en el empleo público Gerente de la E.S.E Hospital Local San José del Pueblo Viejo – Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Cumplimiento. Cúmplase la decisión proferida por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, mediante la Resolución No. 10058141 del 6 de junio de 2023, por medio de la cual se ordena la suspensión provisionalmente del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Local San José del Pueblo Viejo – Magdalena a la doctora **SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.059.045.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión. Suspéndase provisional e inmediatamente el ejercicio del cargo en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Santander Herrera de Pivijay – Magdalena, hasta que se considere necesario a la doctora **SHIRLY DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.059.045, de conformidad con lo resuelto en la Resolución No. 10058141 del 6 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Encargo. Encárguese al doctor **CARLOS ANDRES HERNANDEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.473.658 expedida en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, en el empleo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobnaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGobe

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobnaciondelmagdalena



@MagdalenaGober

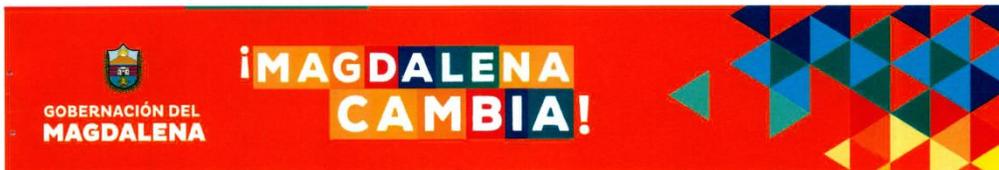


@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 260 DE 13 JUN 2023

“Por medio del cual se ejecuta una suspensión del ejercicio de un Gerente de la Empresa Social del Estado y se efectúa un encargo”

público de GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Local San José del Pueblo Viejo – Magdalena, hasta que se considere necesario de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo o fenezca la situación administrativa que dio origen al encargo.

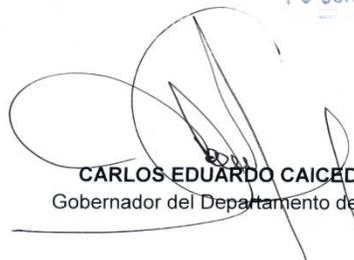
ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

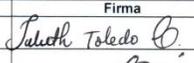
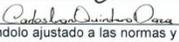
ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Hospital Local San José del Pueblo Viejo – Magdalena, a la Secretaria de Salud Departamental, a la Oficina de Talento Humano del Departamento, a la Contraloría Departamental del Magdalena, a la doctora Shirley De Los Milagros Gutiérrez Montaña, al doctor Carlos Andrés Hernández García para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 13 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Contratista Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0896 del 2 de junio de 2023, y la Ordenanza No. 140 del 18 noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del gobernador:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.”

Que mediante el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el gobierno nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, se estableció el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia de fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

Que en los Artículos 53 y 54 de la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, la Asamblea Departamental del Magdalena estableció:

100-20

“(…) Artículo 53. El Gobernador del Departamento del Magdalena queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia 2023.

Artículo 54. Autorízase al Señor Gobernador del Departamento Magdalena, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento Magdalena, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2023, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, incluido el personal administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento, incluidos los incrementos que se pacten por Acuerdo Sindical, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. (...) Negrilla por fuera del texto.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que, aplicado el ajuste salarial del (14.62%), en los cargos de los diferentes niveles de empleo de la planta central de cargos de la administración departamental, las asignaciones civiles están por debajo de los niveles máximos salariales establecidos por el Decreto No. 0896 del 2 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la parte motiva del presente acto, a partir del 1° de enero de 2023 la asignación básica de los siguientes empleos de la Administración Central Departamental será el siguiente:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

NIVEL DIRECTIVO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Gobernador	001	07	17.514.272
11	Secretario de Despacho	020	06	14.306.000
1	Secretario Seccional de Salud	097	06	14.306.000
1	Gerente	039	06	14.306.000
1	Jefe Oficina	006	05	14.012.000
1	Jefe Oficina	006	04	13.669.000
4	Jefe Oficina	006	03	12.182.000
2	Jefe Oficina	006	02	11.746.000
8	Jefe Oficina	006	01	11.456.000

30

NIVEL ASESOR

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Jefe Oficina Asesora	115	03	14.306.000
1	Jefe Oficina Asesora	115	02	14.012.000
12	Asesor	105	01	12.651.000

15

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Profesional Especializado	222	06	10.127.000
50	Profesional Especializado	222	05	9.896.000
1	Líder de Proyecto	208	05	9.896.000
1	Líder de Programa	206	05	9.896.000
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	9.896.000
1	Enfermero Especialista	244	05	9.896.000
22	Profesional Universitario	219	04	8.093.000
13	Profesional Universitario	219	03	6.652.000
28	Profesional Universitario	219	02	6.129.000
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	6.129.000
61	Profesional Universitario	219	01	5.058.000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 261 DE 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

188

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Técnico Operativo	314	03	3.771.000
1	Técnico Administrativo	367	03	3.771.000
16	Técnico Operativo	314	02	3.740.000
26	Técnico Operativo	314	01	3.326.000
28	Técnico Administrativo	367	01	3.326.000
1	Técnico Área Salud	323	01	3.326.000

73

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	12	3.733.000
2	Secretaria Ejecutiva	425	11	3.704.000
2	Secretaria Ejecutiva	425	10	3.702.000
6	Secretaria Ejecutiva	425	09	3.628.000
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.326.000
1	Conductor	480	07	2.765.000
1	Auxiliar Área Salud	412	06	2.651.000
8	Auxiliar Administrativo	407	05	2.635.000
1	Operario	487	05	2.635.000
2	Auxiliar Área Salud	412	05	2.635.000
3	Secretario	440	04	2.578.000
7	Auxiliar Área Salud	412	03	2.410.000
5	Auxiliar Administrativo	407	03	2.410.000
6	Conductor	480	02	2.403.000
2	Conductor Mecánico	482	02	2.403.000
3	Secretario	440	01	2.285.000
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2.285.000

54

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 261 de 13 JUN 2023

“Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023”

100-20-

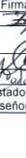
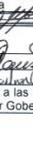
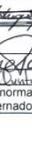
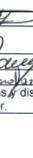
ARTÍCULO SEGUNDO: Subsidio de Alimentación. Establézcase la suma de ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda legal (\$83.385), como Subsidio de Alimentación para los funcionarios cuya asignación básica mensual sean inferiores a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y siete pesos moneda legal (\$2.338.197).

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los, 13 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Antonio Coderque	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragon	Jefe Oficina Talento Humano Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 262 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA ANOTACIÓN DEL CONSECUTIVO DE LA SANCIÓN Y FECHA DE LA ORDENANZA No. 146 DEL 3 ENERO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE ARTES DEL MAGDALENA”

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contempladas en el artículo 305 de la Constitución Política y especiales, artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 146 del 3 de enero de 2023 “Por medio de la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”.

Que, la Asamblea Departamental del Magdalena, a través de la Secretaría General, remitió la Ordenanza No. 146 del 3 de enero 2023 al Gobernador del Departamento del Magdalena para su sanción.

Que, el 30 de diciembre de 2022, se sancionó la Ordenanza No. 146 del 3 de enero de 2023 por parte del gobernador del Departamento del Magdalena y se dejó constancia que la misma se fue expedida el día 30 de diciembre del 2022.

Que, por error involuntario del funcionario encargado de asignar la numeración en la Ordenanza, se impuso un sello fechador con el que se anotó como fecha de dicho acto administrativo el día 3 de enero del 2023, lo que evidentemente constituye un error de digitación y/o transcripción, toda vez que se encuentra previamente registrado en ese mismo acto unilateral la fecha de su expedición por parte de la Asamblea Departamental, esto es, el 30 de diciembre del 2022.

Que, por lo anterior, es procedente corregir el error formal de transcripción que se presentó respecto de la Ordenanza 146, indicando que la fecha del consecutivo correspondiente a este acto unilateral “Por medio de la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”, en realidad es el 30 de diciembre del 2022 y no el 3 de enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 que establece:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 262 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIJE UN ERROR FORMAL EN LA ANOTACIÓN DEL CONSECUTIVO DE LA SANCIÓN Y FECHA DE LA ORDENANZA No. 146 DEL 3 ENERO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DEPARTAMENTAL DE ARTES DEL MAGDALENA”

100-20

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el error formal presentado en el consecutivo y la fecha asignada para la sanción que realizó el Gobernador del Departamento del Magdalena de la ordenanza, inicialmente registrada con el número 146 del 3 de enero de 2023, “Por la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”, la cual en lo sucesivo se identificará de la siguiente manera:

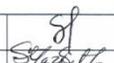
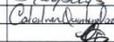
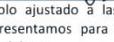
Ordenanza No. 146 del 30 de diciembre del 2022 “Por la cual se crea la Escuela Departamental de Artes del Magdalena”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 13 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa oficina de cultura	
Revisó	Stella Marys De la Hoz	Jefe Oficina de Cultura	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma la Secretaría de Hacienda encargada de funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena.

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997, Ley 2200 del 2022, Ordenanza 150 del 30 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental."

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que "en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)".

Que el apartado normativo 77 ibidem señala: (...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...); y en su Artículo 109 se prescribe que "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

Que el Artículo 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 se prescribe: Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes. El Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión y el Artículo 81: Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo 82 ibidem, señala: "(...) la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (...).

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 "Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023"

Que mediante Decreto No. 758 de diciembre 30 de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023, en aplicación de la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 que establece el presupuesto.

Que la Asamblea Departamental a través de Ordenanza 150 del 30 mayo de 2023, autorizó la realización de adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento en la vigencia fiscal 2023, basado en las siguientes estimaciones:

Que las Áreas Funcionales de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda certificaron los mayores recaudos y estimaron la proyección al mes de junio de los rendimientos financiero de la presente vigencia 2023.

Que con fundamento a lo anterior, es viable que a través del presente acto administrativo se adicione los rendimientos financieros al Presupuesto de la vigencia 2023, en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES**

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$18,673,295,709).

Que en reunión ordinaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Departamento del Magdalena, realizada el jueves 30 de marzo de 2023, fue autorizada la liberación de los siguientes recursos:

Excedentes del balance de las rentas reorientadas al cierre de la vigencia 2022, por un monto total de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS M/CTE. (\$14,776,020,216).

Los valores presupuestados en la vigencia 2023 de las rentas reorientadas del Fondo de Acreencias por un valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE. (\$18,424,456,956).

Que teniendo en cuenta los recursos a liberar del Acuerdo de Pasivos se respetará la destinación legal de las fuentes, realizando los movimientos presupuestales que garanticen la correcta destinación de los mismos, según el siguiente detalle:

RENTAS REORIENTADAS	PRESUPUESTO	DEPTO	FONDO CONTINGENCIA	REC	DESTINO
EXCEDENTES 2022	14,776,020,216	14,776,020,216			
Excedentes del Balance	14,776,020,216	14,776,020,216			Libre Inversión
PRESUPUESTO 2023	18,424,456,956	17,530,275,250	894,181,707		
Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia anterior 85% del 80%	3,941,817,065	3,547,635,359	394,181,707	20	Libre Inversión
Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	5,000,000,000	4,500,000,000	500,000,000	20	Libre Inversión
Total Libre Destinación	8,941,817,065	8,047,635,359	894,181,707		
Estampilla pro desarrollo departamental	3,493,604,171	3,493,604,171		4	Infraestructura educativa, sanitaria y deportiva
Estampilla pro cultura	5,989,035,720	5,989,035,720		12	Cultura

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

3

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

RENTAS REORIENTADAS	PRESUPUESTO	DEPTO	FONDO CONTINGENCIA	REC	DESTINO
Total Destinación Específica	9,482,639,891	9,482,639,891			
TOTAL LIBERACIÓN	33,200,477,172	32,306,295,466	894,181,707		

100-20

Que en reunión del Comité de Saneamiento Contable, del 11 de abril de 2023, se determinó que los recursos provenientes del Convenio No 1829 de 2006 entre el Departamento del Magdalena y el INVIAS, liquidado mediante Acta No. 298 de 2012, pertenecen al Departamento, por tanto, podrán ser redestinados para libre inversión, en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$130,936,894).

Que la Jefe de la Oficina de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, certificó que en la Cuenta Bancaria No. 1171-002825-9, denominada HIDROCARBUROS – ARTICULO 50 DE LA LEY 756 DE 2022 del Banco Davivienda, al 31 de marzo de 2023 presenta un saldo de SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$601,702,050.76), provenientes principalmente de Regalía Escalonada del Carbón, Rendimientos Financieros.

Que en atención a los saldos existentes de estos recursos, en sesión del Comité de Saneamiento Contable, el 27 de marzo del 2023, se determinó con base en el concepto jurídico aprobado por los asistentes que dichos recursos podrían incorporarse al presupuesto de libre inversión con destino a la financiación de proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual, serán adicionados al concepto de ingresos de Recursos no Apropriados teniendo en cuenta que no habían sido aforado en la presente vigencia fiscal.

Que, por otra parte, se requieren realizar unas modificaciones que implican cambios en la asignación de los diferentes subprogramas de inversión por la suma de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$19,045,777,990).

Que, con la proyección de los mayores recursos a adicionar, las rentas liberadas del Acuerdo y los movimientos de crédito presupuestal se financiarán proyectos en los sectores de Educación, Transporte, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gobierno Territorial, Cultura, Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

SECTOR: EDUCACIÓN	3,493,604,171
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	500,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	500,000,000
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	2,993,604,171
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	2,993,604,171
SECTOR: TRANSPORTE	37,360,657,951
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	37,360,657,951
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	37,360,657,951
SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	601,702,051
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	601,702,051
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	601,702,051
SECTOR: CULTURA	6,026,023,720
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	6,026,023,720
SUBPROGRAMA: Arte y cultura	6,026,023,720
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6,100,000,000
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	6,100,000,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	6,100,000,000
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	1,200,000,000
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,200,000,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,200,000,000
SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	1,200,000,000
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,200,000,000
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	1,200,000,000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	894,181,707
Aportes al fondo de contingencias	894,181,707

100-20

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$423,057,600), según Resolución 403 del 21 de marzo 2023, los recursos asignados serán destinados a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Por este concepto se había apropiado en el presupuesto la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$176,738,975), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$246,318,625).

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

5

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 2 6 3 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$63,993,224), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$4,862,429).

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1,359,368,000), según Resolución 0000296 del 28 de febrero 2023, los recursos asignados serán destinados a financiación de los servicios de asistencia médico psiquiátrica y social, así como la rehabilitación de la población inimputable del país, por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, determinada por las autoridades judiciales, así como los traslados a valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal y diligencias judiciales. Por este concepto, se apropió en el presupuesto de la vigencia 2023 la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,464,668,589), razón por la cual se hace necesario reducir la diferencia en la suma DE CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$105,300,589).

Que con las asignaciones del Ministerio de Salud y la Protección Social el ejercicio fiscal resultante es el siguiente:

FUNCIONAMIENTO	1,501,266,589
INVERSIÓN	4,730,117,127
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4,730,117,127
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	4,730,117,127
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	4,730,117,127

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (44,167,075,915), según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	37,699,454,716
03 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	13,424,456,956

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 1.1.01.01.100.003 - 20	Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia anterior 85% del 80%	3,941,817,065
03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	3,493,604,171
03 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	5,989,035,720
03 - 1.2	INGRESOS DE CAPITAL	24,274,997,760
03 - 1.2.05.02.001 - 20	Depósitos de Recursos Libre Destinación	18,673,295,709
03 - 1.2.03.02 - 20	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	5,000,000,000
03 - 1.2.13.02 - 20	Recursos no apropiados	601,702,051
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	130,936,894
03 - 1.2	INGRESOS DE CAPITAL	130,936,894
04 - 1.2.10.02.001 - 20	Superávit fiscal recursos de libre destinación	130,936,894
0900	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	6,336,684,305
0900 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	6,336,684,305
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.01 - 1033	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares CSF	1,501,266,589
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.02 - 1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	4,503,799,766
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.04 - 36	Campaña Directa Lepra	4,862,429
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.05 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	80,436,896
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.07 - 130	Discapacitados	246,318,625
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		44,167,075,915

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (44,167,075,915), según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	36,805,273,009
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	36,805,273,009
03 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACIÓN	3,493,604,171
03 - 3 - 2201	PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	500,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

8

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20-

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	500,000,000
03 - 3 - 2201077	PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades de atención de las residencias escolares en instituciones educativas de los municipios de Aracataca y Fundación - Proyectos de Eficiencia	500,000,000
03 - 3 - 2201077-2.3.2.2.2.5.41 - 04	Servicios generales de construcción de edificaciones	500,000,000
03 - 3 - 2202	PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	2,993,604,171
03 - 3 - 220207	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	2,993,604,171
03 - 3 - 2202076	PROYECTO: Construcción de sede universitaria subregionales "Centros Cambia" en el Municipios de Ciénaga, Magdalena	2,993,604,171
03 - 3 - 2202076 - 2.3.2.1.1.1.2.7 - 04	Edificios educativos	2,993,604,171
03 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	24,320,931,067
03 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	24,320,931,067
03 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	24,320,931,067
03 - 3 - 2402069	PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena	24,320,931,067
03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles	24,320,931,067
03 - 3 - 32	SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	601,702,051
03 - 3 - 3202	PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	601,702,051

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

9

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 320209	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	601,702,051
03 - 3 - 3202096-	PROYECTO: Recuperación ambiental y cultural de 160 hectareas en predios dentro del resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta Magdalena	601,702,051
03 - 3 - 3202096 - 2.3.2.1.3.1 - 20	Tierras y terrenos	601,702,051
03 - 3 - 33	SECTOR: CULTURA	5,989,035,720
03 - 3 - 3301	PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	5,989,035,720
03 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Arte y cultura	5,989,035,720
03 - 3 - 3301162	PROYECTO: Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el departamento del Magdalena	491,228,576
03 - 3 - 3301162- 2.3.2.2.2.8.59 - 12	Otros servicios auxiliares	491,228,576
03 - 3 - 3301165	PROYECTO: Seguridad social de gestores culturales (<30% SMMLV, art.1 Decreto 823/2021)	598,903,572
03 - 3 - 3301165- 2.3.3.7.1.2 - 12	Transferencia a Colpensiones para administración beneficios económicos periódicos (Otras prestaciones de jubilación)	598,903,572
03 - 3 - 33011610	PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión de los servicios bibliotecarios de la red departamental de bibliotecas del Departamento del Magdalena	598,903,572
03 - 3 - 33011610- 2.3.2.2.1.3.22 - 12	Libros impresos	598,903,572
03 - 3 - 33011611	PROYECTO: Implementación de una Estrategia de Apropiación Musical a Partir de la Formación y Dotación Instrumental De 165 Kit para la Interpretación Vallenata, Tambores y Bandas De Paz, en las IE del Departamento del Magdalena	500,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

10

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 33011611-2.3.2.2.2.8.30 - 12	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	500,000,000
03 - 3 - 33011617	PROYECTO: Implementación de estrategias para la premiación de Pueblos de Realismo Mágico en el Depto Del Magdalena	2,700,000,000
03 - 3 - 33011617-2.3.3.8.4 - 12	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura	2,700,000,000
03 - 3 - 33011618	PROYECTO: Fortalecimiento de espacios para la circulación de las artes a través de la implementación de la agenda popular cultural en el Dpto. del Magdalena	600,000,000
03 - 3 - 33011618-2.3.2.2.2.8.59 - 12	Otros servicios auxiliares	600,000,000
03 - 3 - 33011619	PROYECTO: Formación técnica cultural para el trabajo en los Municipios de El Banco, Pivijay y Pueblo Viejo del Departamento del Magdalena	500,000,000
03 - 3 - 33011619-2.3.2.2.2.9.29 - 12	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	500,000,000
03 - 3 - 43	SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	1,200,000,000
03 - 3 - 4301	PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,200,000,000
03 - 3 - 430116	SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	1,200,000,000
03 - 3 - 4301164	PROYECTO: V Juegos Suramericanos de Playa 2023 en el Distrito de Santa Marta	1,200,000,000
03 - 3 - 4301164-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deporte recreativo	1,200,000,000
03 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	1,200,000,000
03 - 3 - 4501	PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,200,000,000
03 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,200,000,000
03 - 3 - 4501104	PROYECTO: Construcción, adecuación y/o dotación del Centro de Bienestar Animal en el Departamento del Magdalena	1,200,000,000
03 - 3 - 4501104-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,200,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

11

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	130,936,894
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	130,936,894
04 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	130,936,894
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	130,936,894
04 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	130,936,894
04 - 3 - 2402069	PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena	130,936,894
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles	130,936,894
05	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	894,181,707
05 - 2 - 2.2.4 - 20	Aportes al fondo de contingencias	894,181,707
0901	FUNCIONAMIENTO SALUD	1,501,266,589
0901 - 2 - 1	FUNCIONAMIENTO	1,501,266,589
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 1033	Servicios de alojamiento para estancias cortas	199,000,000
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.42 - 1033	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	99,000,000
0901 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 1033	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,104,266,589
0901 - 2 - 1.2.2.2.10 - 1033	Viáticos de los funcionarios en comisión	99,000,000
0902	INVERSIÓN EN SALUD	4,835,417,716
0902 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	4,835,417,716
0902 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4,835,417,716
0902 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	4,835,417,716
0902 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	4,835,417,716
0902 - 3 - 1906031-	PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la continuidad en el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable cubierta con	4,503,799,766

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

12

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 2 6 3 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	subsidio a la demanda en el departamento del Magdalena	
0902 - 3 - 1906031-2.3.3.2.1.4.5 - 1034	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud - R.S IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos Y Similares SSF	4,503,799,766
0902 - 3 - 1906032-	PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de gestión, de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo de la autoridad sanitaria del departamento del Magdalena	85,299,325
0902 - 3 - 190603221-	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (tuberculosis)	
0902 - 3 - 190603221-2.3.2.2.1.3.71 - 35	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	8,043,690
0902 - 3 - 190603222-	Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	
0902 - 3 - 190603222-2.3.2.2.2.9.11.1 - 36	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (lepra)	3,889,943
0902 - 3 - 190603222-2.3.2.2.2.9.11.2 - 35	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (tuberculosis)	56,305,827
0902 - 3 - 190603224-	Otros servicios en salud	
0902 - 3 - 190603224-2.3.2.2.2.9.11.1 - 36	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (lepra)	972,486
0902 - 3 - 190603224-2.3.3.2.1.1 - 35	Campana y control antituberculosis	16,087,379
0902 - 3 - 1906033-	PROYECTO: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a la población vulnerable (indígenas, inimputables y discapacitados) del departamento del Magdalena	246,318,625

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

13

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0902 - 3 - 1906033-2.3.2.2.2.9.32 - 130	Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	246,318,625
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		44,167,075,915

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase dentro del Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 la suma **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18,660,694,439)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	18,555,393,850
03 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	13,424,456,956
03 - 1.1.01.01.100.003 - 47	Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia anterior 85% del 80%	3,941,817,065
03 - 1.1.01.02.300.02 - 47	Estampilla pro desarrollo departamental	3,493,604,171
03 - 1.1.01.02.300.55 - 47	Estampilla pro cultura	5,989,035,720
03 - 1.2	INGRESOS DE CAPITAL	5,000,000,000
03 - 1.2.03.02 - 47	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	5,000,000,000
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	130,936,894
04 - 1.2	INGRESOS DE CAPITAL	130,936,894
04 - 1.2.10.02.003 - 800	Superávit fiscal otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	130,936,894
0900	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	105,300,589
0900 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	105,300,589
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.06 - 67	Atención Integral a la Población Inimputable por Trastorno Mental e Inmadurez Psicológica	105,300,589
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		18,660,694,439

ARTÍCULO CUARTO: Redúzcase dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18,660,694,439)**, según el siguiente detalle:

OK



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	18,424,456,956
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	18,424,456,956
03 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL	18,424,456,956
03 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	18,424,456,956
03 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	18,424,456,956
03 - 3 - 4599106	PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	18,424,456,956
03 - 3 - 4599106-2.3.7.5.3 - 47	Pagos de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	18,424,456,956
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	130,936,894
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	130,936,894
03 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL	130,936,894
03 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	130,936,894
03 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	130,936,894
04 - 3 - 45991013	PROYECTO: Saldos de convenios de vigencias anteriores por reintegrar	130,936,894
04 - 3 - 45991013-2.3.4.2.4 - 800	Otras entidades del gobierno general	130,936,894
0902	INVERSIÓN EN SALUD	105,300,589
0902 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	105,300,589
0902 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	105,300,589
0902 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	105,300,589
0902 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	105,300,589
0902 - 3 - 1906033-	PROYECTO: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a la población vulnerable (indígenas, inimputables y discapacitados) del departamento del Magdalena	105,300,589
0902 - 3 - 1906033-2.3.2.2.2.9.33 - 67	Servicios de atención residencial para adultos con retraso mental, enfermedad mental o abuso de sustancias	105,300,589
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		18,660,694,439

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

15

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO QUINTO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$19,045,777,990), según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA ANTERIOR	19,045,777,990
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	19,045,777,990
04 - 3 - 19	SECTOR: SALUD	3,000,000,000
04 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3,000,000,000
04 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	3,000,000,000
04 - 3 - 1906036	Fortalecimiento en la prestación de servicios de atención básica de salud mediante la adquisición de equipos médicos y mobiliario en algunos hospitales del Departamento del Magdalena	3,000,000,000
04 - 3 - 1906036-2.3.2.2.1.81 - 20	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis	3,000,000,000
04 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	600,000,000
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	600,000,000
04 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	600,000,000
04 - 3 - 2402067	Mejoramiento y/o rehabilitación de vías terciarias en el Departamento del Magdalena	600,000,000
04 - 3 - 2402067-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	600,000,000
04 - 3 - 33	SECTOR: CULTURA	36,988,000
04 - 3 - 3301	PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	36,988,000
04 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Arte y cultura	36,988,000
04 - 3 - 3301163	PROYECTO: Fortalecimiento cultural y patrimonial con recursos INC	36,988,000
04 - 3 - 3301163-2.3.2.2.2.9.62 - 24	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	36,988,000
04 - 3 - 40	SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	500,000,000
04 - 3 - 4001	PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	500,000,000
04 - 3 - 400114	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	500,000,000
04 - 3 - 4001141	Realizar acciones de titulación de predios	500,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

16

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 4001141-2.3.2.1.1.4 - 20	Mejoras de tierras y terrenos	500,000,000
04 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL	13,908,789,990
04 - 3 - 4502	PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1,000,000,000
04 - 3 - 450210	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,000,000,000
04 - 3 - 4502107	PROYECTO: Escuelas de formación, liderazgo y poder popular	1,000,000,000
04 - 3 - 4502107-2.3.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,000,000,000
04 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	13,908,789,990
04 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	13,908,789,990
04 - 3 - 4599106	PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	12,908,789,990
04 - 3 - 4599106-2.3.7.5.3 - 47	Pagos de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	12,908,789,990
04 - 3 - 45991016	Construcción de la Agenda Estratégica del Magdalena 2050	1,000,000,000
04 - 3 - 45991016-2.3.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	1,000,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		19,045,777,990

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$19,045,777,990), según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA ANTERIOR	19,045,777,990
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	19,045,777,990
04 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	12,908,789,990
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	12,908,789,990
04 - 3 - 2402069	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	12,908,789,990

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

17

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 2402069	PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena	12,908,789,990
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47	Autopistas, carreteras, calles	12,908,789,990
04 - 3 - 33	SECTOR: CULTURA	36,988,000
04 - 3 - 3301	PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	36,988,000
04 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Arte y cultura	36,988,000
04 - 3 - 33011620	PROYECTO: Servicio de apropiación de preservación y documentación por parte de personas en situación de discapacidad del Festival Nacional de la Cumbia, declarado patrimonio cultural inmaterial de la nación, El Banco	36,988,000
04 - 3 - 33011620-2.3.3.5.9.54 - 24	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	36,988,000
04 - 3 - 40	SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6,100,000,000
04 - 3 - 4001	PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	6,100,000,000
04 - 3 - 400114	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	6,100,000,000
04 - 3 - 4002142	PROYECTO: Desarrollo de Obras menores para el Cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena	6,100,000,000
04 - 3 - 4002142-2.3.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	6,100,000,000
TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		19,045,777,990

ARTÍCULO SÉPTIMO: En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, se desagregaron los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

18

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

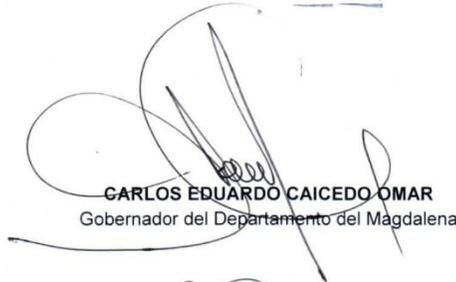
ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

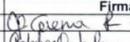
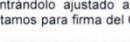
ARTÍCULO DÉCIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 13 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


DENIS RÁNGEL LOZANO
Secretaría de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Jurídica (E)	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

19

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 10270 DE 16 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la constitución política, Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018, Decreto 055 del 25 de febrero de 2022, Ley 2200 del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 define los Consejos de Juventudes como "(...) mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución de las necesidades y problemáticas de sus contextos y visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional."

Que el artículo 37 ibidem expone: "Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud".

Que el artículo 38 de la Ley en mención establece:

"Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los gobernadores convocarán a la conformación del Consejo Departamental de Juventud"

Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital".

Que el párrafo del artículo ut supra consagra:

"Previo convocatoria efectuada por el Gobernador, cada Consejo Municipal y Distrital de Juventud de la respectiva jurisdicción, designará un delegado para conformar el Consejo Departamental de Juventud. Si se llegare a presentar el caso, en que el número de consejeros delegados supere el tope máximo de miembros a integrar el Consejo Departamental de Juventud, el Gobernador convocará en cada una de las provincias de su Departamento, conformen asambleas constituidas por los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, pertenecientes a municipios y distritos que

lo

1

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024”

la conforman. En cada una de las asambleas se elegirá entre ellos el número de consejeros delegados a que tengan derecho, según lo dispuesto previamente por el gobernador, cuyo criterio debe obedecer al número de municipios y su densidad poblacional.
(Subrayado por fuera de texto original).

700-20-

Que la Directiva No. 001 de 2022 del 14 de enero de 2022 de la Procuraduría General de la Nación define la composición de los Consejos Departamental de Juventudes, ampliando lo contenido en el artículo 38 de la ley 1622 de 2013.

Que la Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 005 del 24 de febrero 2023, busca la puesta en marcha del sistema de juventudes y que se siga generando articulación y continuidad en los procesos que permitan a las juventudes hacer la tarea según lo normado en las Leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018.

Que el Departamento del Magdalena lo componen veintinueve (29) municipios, que, sumando el Distrito Turístico, Cultural e Histórico, suma un total de treinta (30) territorios, asimismo la Ordenanza 0105 del 27 de julio de 2020 que promulga el Plan de Desarrollo se establece y reafirma la dimensión político-admirativa en cinco (5) subregiones:

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
NORTE	Ciénaga, Fundación, Zona Bananera, Aracataca, Pueblo Viejo, El Reten y Algarrobo
CENTRO	Plato, Ariguaní, Chibolo, Nueva Granada, San Ángel, Tenerife.
RIO	Pivijay, Sitio Nuevo, El Piñón, Remolino, Salamina, Concordia, Pedraza, Zapayán, Cerro de San Antonio.
SUR	El Banco, Guamal, santa Ana, San Sebastián, Pijiño, Santa Barbara de Pinto, San Zenón
SANTA MARTA	Santa Marta

Tabla No. 1: Subregiones y municipios página 68 Plan Departamental de Desarrollo "Magdalena Renace 2020 - 2023" - Elaboración Propia

Que el Departamento del Magdalena no tiene división provincial, anotando a eso, se aclara que la Honorable Corte Constitucional, encontró que la regla contenida en el Parágrafo del artículo 38 de la Ley 1622 del 2013 podría representar un obstáculo para la participación de los jóvenes en aquellos departamentos donde no existieran provincias. En consecuencia, estableció que en tales eventos el gobernador contará con libertad para fijar otros criterios a la luz de los cuales se conformen las asambleas encargadas de elegir a sus voceros en el Consejo Departamental.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional Sentencia C-862 de 2012, por medio de la cual la Corte evaluó de forma previa la conformidad con el texto superior del entonces proyecto de Ley estatutaria No. 169/11 Senado – No. 014/11 Cámara

2

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024”

“Por medio de la cual se expide el Estatuto de la Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”, posterior Ley 1622 de 2013:

“El párrafo en cuestión se debe entender como aplicable únicamente en los casos en que parte o todo el territorio del Departamento se encuentre dividido en provincias, caso en el cual cada provincia participará como un ente con miras a la elección de los miembros del Concejo Departamental. En situaciones distintas, esto es ante la ausencia de provincias, no será de aplicación la norma contenida en el párrafo en estudio, pues, como se manifestó, esto conduciría a la limitación excesiva de derechos fundamentales de las y los jóvenes.

En este sentido, para la conformación de Consejos departamentales de Juventud en aquellos departamentos en que el número de municipios y distritos sea superior al número máximo de delegados permitido por la ley, el Gobernador deberá convocar asambleas constituidas por los consejos municipales y distritales, en las cuales se elijan los delegados al Consejo Departamental. De esta forma se activa el principio de democracia participativa, garantizando, además, la legitimidad del órgano a partir del cual se elijan los consejeros. En los departamentos donde no existan provincias, cada gobernador cuenta con libertad de criterio para la conformación de las asambleas antes mencionadas, teniendo en cuenta que el mismo responda a las exigencias y finalidades del principio de democracia participativa”. (Negrillas por fuera del texto)”.

Que el Decreto 055 del 25 de febrero de 2022 de la Gobernación del Magdalena “Por medio del cual se realiza la convocatoria para la conformación del consejo departamental de juventud del Magdalena” define en su artículo primero la convocatoria, el artículo segundo el Mecanismo de Conformación y el artículo tercero los requisitos para la postulación en el espacio departamental.

Que así mismo el día seis (6) de mayo de 2022, previas sesiones de las asambleas subregionales, se instaló el Consejo Departamental de Juventud del Departamento del Magdalena quedando constituido así:

1700-20

ls

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gubernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

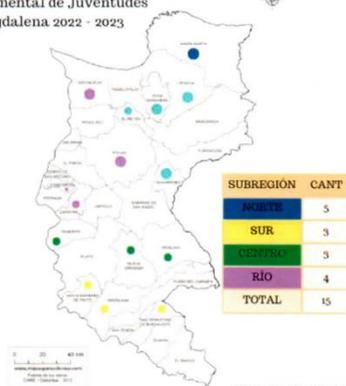
¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024”

Composición del Consejo
Departamental de Juventudes
- Magdalena 2022 - 2023



Elaboración Propia

Imagen No. 1: Distribución de los Delegados (as) de CMJ ante el CDJ - Magdalena

Que por lo anterior, la Gobernación del Magdalena presenta la siguiente convocatoria, abierta, pública, participativa y democrática, permitiendo la designación para la conformación del Consejo Departamental de Juventudes del Departamento del Magdalena (CDJM)

Que así mismo, en el Parágrafo 1º del artículo 35º de la Ley 1622 de 2013 contempla que los jóvenes delegados ante los consejos distritales, departamentales y nacional de juventud, tendrán un período de un año y podrán ser reelegidos por un solo período adicional. (Previa ratificación en su Consejo Municipal y elección en la Subregional)

Que el Consejo departamental de juventudes se instaló el día 6 de mayo del 2022, con ocasión a la convocatoria efectuada mediante el Decreto 055 del 25 de febrero de 2022, por lo que al tenor de lo dispuesto parágrafo 1º del artículo 35 de la ley 1622 de 2013, el período de los Consejeros municipales Delegados ante el consejo departamental de juventudes del Magdalena, es de un (1) año.

Que ante ese contexto, se hace necesario convocar a los Consejeros municipales de Juventud, para que de conformidad con el procedimiento establecido en el presente acto administrativo, procedan a elegir sus delegados ante el ante el consejo departamental de juventudes del Magdalena, para el período 2023 – 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature]

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024"

DECRETA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convóquese a los Consejeros municipales de Juventud elegidos el día 05 de diciembre de 2021 en el Departamento del Magdalena, para la realización del proceso de elección de los Delegados ante el Consejo Departamental de Juventud del Magdalena que se llevará a cabo en el marco de las Asambleas Subregionales, en las fechas establecidas en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

Parágrafo 1: La presente convocatoria se sujetará a lo siguiente:

1. La convocatoria estará abierta en los siguientes días: **Viernes 16 - Sábado 17 - Domingo 18 - Lunes 19 - Martes 20** de junio de 2023
2. Cierre de la convocatoria: La convocatoria se cerrará a las 11:59.59 p.m. del día 20 de junio del 2023.
3. Desarrollo de Asambleas Subregionales: Se realizarán desde el 21 de junio de 2023.
4. El día 23 veintitrés de junio de 2023 es la instalación.

Parágrafo 2: Se convoca igualmente a las Organizaciones, agremiaciones o cualquier otro tipo de expresión asociativa que en su espíritu representen a las poblaciones sociales, especialmente aquellas que hagan parte para que, en el marco de esta convocatoria, elijan un (a) delegado (a) por su población como curul especial.

Parágrafo 3: En el marco de la articulación con los Consejos Municipales y el Distrital de Juventud, se han recibido información de delegados y delegadas desde el día cinco (5) de mayo de 2023 – Por lo cual el presente decreto no afecta la información ya recibida, sin embargo, se insta a los Consejos Municipales de Juventud que hasta la presente fecha no han enviado a su delegado o delegada a hacerlo.

ARTÍCULO 2. MECANISMO DE CONFORMACIÓN: La elección de los delegados del Consejo Departamental de Juventud del Magdalena, se llevará a cabo mediante la realización de una asamblea por cada subregión del departamento, con el fin de desarrollar debates participativos y realizar el proceso de elección. Lo anterior, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo cuarto de la presente resolución

Por Subregión, quedan las delegaturas así:

SUBREGIÓN	CANTIDAD POR SUBREGIÓN
NORTE	4
CENTRO	3
RIO	3
SUR	4
SANTA MARTA	1
TOTAL	15

[Handwritten signature]

5

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399

Junio 16 de 2023



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024”

Tabla No. 2: Delegados por Subregión

SUBREGIÓN	TERRITORIO	HABITANTES	CANTIDAD SUBREGIÓN
DEPARTAMENTO	MAGDALENA		1.476.665
DISTRITO	SANTA MARTA	557.388	557.388
NORTE	CIENAGA	128.647	240.737
	FUNDACION	72.934	
	ARACATACA	42930	
	PUEBLO VIEJO	33310	
	EL RETEN	21.786	
	ALGARROBO	17.370	
	ZONA BANANERA	76510	
CENTRO	PLATO	66.235	154.612
	ARIGUANI	32.896	
	CHIBOLO	24.203	
	NUEVA GRANADA	21904	
	SAN ANGEL	17.307	
RIO	TENERIFE	13.971	161.946
	PIVIJAY	40.323	
	SITIO NUEVO	30.175	
	REMOLINO	12.342	
	SALAMINA	11686	
	CERRO DE SAN ANTONIO	10285	
	EL PIÑÓN	24922	
	ZAPAYAN	10983	
CONCORDIA	11618		
SUR	PEDRAZA	9612	187.293
	EL BANCO	72131	
	GUAMAL	28850	
	SAN SEBASTIAN	21413	
	SANTA ANA	26979	
	SANTA BARBARA DE PINTO	11689	
	PIJIÑO	13358	
SAN ZENÓN	12873		

Tabla No. 3: Población del Departamento del Magdalena – Terridata 2023 – elaboración propia

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN: Fíjese como requisitos para la postulación, los siguientes:

1. Credencial de la Registraduría Nacional del Estado civil que acredite la calidad de Consejero (a) Municipal o Distrital de juventud.

(Handwritten signature)

Camera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

6

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024”

2. Certificación del Consejo Municipal o Distrital de Juventud, mediante la cual se acredite la condición de consejero distrital o municipal de juventud
3. Documento de identidad del consejero/a designado/a
4. Foto tipo cedula fondo blanco/azul.

100-20

Parágrafo 1. Los documentos señalados en el presente artículo deberán ser enviados únicamente al Correo de la Secretaria de la Equidad y Poder Popular: Equidadypoderpopular@magdalena.gov.co y en el asunto debe decir: Postulación a Consejo De Juventud – Nombre del Municipio – Se adjuntan los documentos a los que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 4: CRONOGRAMA Y PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA:

ACTIVIDAD	REGIONES	MUNICIPIOS	FECHA	HORARIOS Y LUGAR
ASISTENCIA TÉCNICA Y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CDJ POR SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	20 DE JUNIO	8:00 AM ENCUENTRO VIA MEET – LINK ENVIADO AL CORREO
	NORTE	Ciénaga, Fundación, Zona Bananera, Aracataca, Pueblo Viejo, El Reten y Algarrobo	20 DE JUNIO	9:00 – 10:30 AM ENCUENTRO VIA MEET – LINK ENVIADO AL CORREO
	RIO	Pivijay, Sitio Nuevo, El Piñón, Remolino, Salamina, Concordia, Pedraza, Zapayán, Cerro de San Antonio	20 DE JUNIO	11:00 AM – 12:30 PM ENCUENTRO VIA MEET – LINK ENVIADO AL CORREO
	CENTRO	Plato, Ariguani, Chibolo, Nueva Granada, San Ángel, Tenerife	20 DE JUNIO	2:00 – 3:30 PM ENCUENTRO VIA MEET – LINK ENVIADO AL CORREO
	SUR	El Banco, Guamal, santa Ana, San Sebastián, Pijiño, Santa Bárbara de Pinto, San Zenón	20 DE JUNIO	4:00 – 5:30 PM ENCUENTRO VIA MEET – LINK

7

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @MagdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 270 DE 16 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A ELEGIR DELEGADO (A) PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES VIGENCIA 2023 – 2024”

300-20

				ENVIADO AL CORREO
--	--	--	--	----------------------

Tabla No. 4: Municipios Convocados a Asambleas Subregionales

Propuesta del Orden del día:

- 1) Llamado a Lista y verificación del Quorum
- 2) Instalación
- 3) Presentación de Delegados (as)
- 4) Espacio de Intervención por delegados 5 minutos
- 5) Espacio de Votación (Elección de Mesa Directiva y Delegada (o) Nacional)
- 6) Levantamiento y lectura del Acta

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN: La conformación, instalación y posesión del Consejo Departamental de Juventud se instalará el día veintitrés (23) de junio de 2023 en la Ciudad de Santa Marta, lugar comunicado al correo electrónico de la/el delegado (a) designado.

ARTÍCULO 8. Comuníquese el presente acto jurídico a la Secretaria de la Equidad y Poder Popular; Consejo Departamental de Juventud del Magdalena y Consejeros municipales de Juventud.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 16 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento Del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jesús Gustavo Peñaloza Buelvas	P.U. Secretaria de Equidad y Poder Popular	
Revisó	Katherine Valencia Mejía	P.U. Secretaria de Equidad y Poder Popular	
Revisó y Aprobó	Andrés Correa Sánchez	Secretario de Equidad y Poder Popular	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe (e) de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo – Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consonancia, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos bajo la firma del señor Gobernador

Camera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

8

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.399
Junio 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober